

c) Cuotas extraordinarias: Se fijaran en los casos especiales que resuelva la Asamblea General y seran obligatorias para todos los socios y se aplicará el literal "a)" de este mismo artículo en lo que hace relación a los profesionales extranjeros graduados en el Ecuador. Se exceptúa de estas cuotas a los socios honorarios y vitalicios.

d) Cuotas de fondo mortuario: Estas se fijarán de conformidad al procedimiento determinado en el Reglamento del fondo Mortuario.

CAPITULO XXI - DISPOSICIONES GENERALES/TRANSITORIA

Primera: En todas las disposiciones que se refieren al periodo del Directorio deberá cambiarse a dos años, acorde a los dispuesto en las presentes reformas. El Directorio ejecutará en los días subsiguientes a la aprobación de este Estatuto ante el Ministerio competente, el respectivo Reglamentos a este Estatuto en los artículos correspondientes.

Segunda: Se autoriza al Directorio del CICOG para que realice las reformas correspondientes en los reglamentos, en función de los cambios introducidos con las presentes reformas.

CERTIFICAMOS:

Que las reformas antes referidas fueron aprobadas en primera discusión por la Asamblea General ordinaria del 14 de agosto del 2009 y en segunda discusión por la Asamblea General extraordinaria del 02 de octubre de 2009.

EL DIRECTORIO

EMPRESARIAL

Convenio Colegio de Ingenieros Comerciales del Guayas

INDUAUTO

SU MEJOR DECISIÓN!



SUZUKI GRAND VITARA SZ

- Descuentos de 10% en mano de obra y 5% en repuestos.
- Crédito Directo. Entrada desde el 25%.
- Recibimos su auto de cualquier marca como parte de pago.

Av. C.J. Arosemena, Km. 4.5. Telf: 220-2600.
La Garzota, Av. Principal, contiguo al Restaurant Cantonés.
Telfs.: 224-7680 / 224-4197 / 224-5610.
Telefax: 224-7680 / 227-8401.

SIEMPRE CONTIGO



VARIOS

CICOG CLUB

Inversión aprobada
por la Asamblea General de Socios
- Octubre 2, 2009 -

2 Hectáreas - Piscinas - Sede social - Juegos infantiles
Cancha futbolito - Áreas verdes - Parqueaderos - Canchas múltiples



Km 20 vía a la Costa

Futuro Complejo Deportivo del CICOG

INFORMACIÓN ACLARATORIA

Debido a las dudas de algunos colegas socios vitalicios, el directorio informa y aclara:

Deberes y obligaciones de los socios vitalicios. - Según el Artículo 75, reformado el 14 de Agosto en la Asamblea General Ordinaria, se establece que todo Socios Vitalicio queda exento del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, más deberán cumplir con la cuota mortuoria ya que se estima que esta es una cuota solidaria de recuperación del fondo mortuario, la misma que está establecida en el reglamento respectivo.

WWW.CICOG.COM

"Ves cosas y dices, ¿Por qué?;
Yo sueño cosas que nunca fueron y digo,
¿Por qué no?"

- G. Bernard Shaw -
Escritor irlandés



02

Boletín Febrero

Teléfonos: 228 1162 - 229 3794 - 229 3796